Bogotá DC

Señores
RODOLFO SÁNCHEZ QUEVEDO
Profesional Ajustador
MG Lawyer & Adjuster S.A.S.
Firma externa designada por Compañía Mundial de Seguros S.A.
Correo electrónico: rsanchez@mgla.co / ajustes@mgla.co
Ciudad

Referencia: Respuesta a solicitud de información distinguida con número de radicado 2026ER108753 – Póliza No. C-100108741 – Contratista IMPORTAREX S.A.S. – Contrato de Compraventa SDA-20251554

Cordial Saludo, respetado señor Sánchez

En atención a la comunicación remitida por correo electrónico el 25 de mayo de 2026, trasladada a esta dependencia mediante radicado 2026ER108753, por medio de la cual solicita informar “si a la fecha el contratista ha subsanado el motivo del aviso o ha tomado las acciones necesarias para avanzar con la subsanación”, en relación con la Póliza No. C-100108741 y el Contrato de Compraventa SDA-20251554, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Contrato de Compraventa SDA-20251554 fue celebrado con IMPORTAREX S.A.S., identificado con NIT 805.031.667, y tuvo por objeto la “adquisición de equipos e insumos para el monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental en la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital”, por un valor total de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.980.935). La ejecución contractual inició el cinco (5) de diciembre de 2025. El plazo inicialmente previsto fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; posteriormente, se tramitaron dos prórrogas, quedando como fecha final de ejecución contractual el veintiocho (28) de febrero de 2026.

Durante la ejecución contractual, la supervisión realizó seguimiento a las obligaciones del contratista, atendió solicitudes técnicas, programó espacios de entrega y emitió requerimientos orientados a obtener la entrega total, integral y definitiva de los bienes contratados dentro del plazo vigente.

No obstante lo anterior, vencido el plazo contractual el veintiocho (28) de febrero de 2026, el contratista no acreditó la entrega integral de los bienes objeto del contrato. Conforme al informe de supervisión elaborado por esta Dirección, únicamente se recibió una entrega parcial correspondiente

a diez (10) de los veinticuatro (24) ítems contractuales, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.203.439), equivalente aproximadamente al 10,15% del valor total contratado.

En consecuencia, permaneció pendiente de ejecución un saldo por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.074.851), equivalente aproximadamente al 89,85% del valor total del contrato.

Así las cosas, y frente a la pregunta concreta formulada por esa firma ajustadora, esta Supervisión informa que, con base en los documentos que obran en el expediente contractual y en el seguimiento efectuado por esta dependencia, no se evidencia que el contratista haya subsanado integralmente el motivo que dio lugar al aviso de posible siniestro, en tanto no se encuentra acreditada la entrega total de los bienes pendientes ni el cumplimiento integral del objeto contractual.

De igual manera, se precisa que, si bien el contratista presentó comunicaciones y solicitudes de ampliación del plazo contractual, e informó circunstancias asociadas a proveedores, importaciones y logística de entrega, tales manifestaciones no se tradujeron, dentro del plazo contractual vigente, en la entrega integral de los bienes contratados. Por ello, desde la perspectiva de la supervisión, tales actuaciones no permitieron superar la situación que motivó el aviso remitido a la aseguradora.

Adicionalmente, mediante memorando radicado 2026IE83207 del 23 de abril de 2026, esta Dirección solicitó a la Dirección Contractual el inicio del trámite administrativo correspondiente por presunto incumplimiento del Contrato de Compraventa SDA-20251554, con fundamento en el informe técnico, financiero y contractual elaborado por la supervisión.

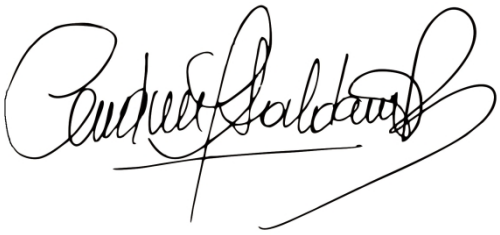
Se aclara que lo anterior se informa sin perjuicio de las competencias de la Dirección Contractual y de las actuaciones administrativas que correspondan, en el marco del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista y del garante, conforme al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

De igual forma se presenta para consideración del peticionario link de consulta SECOP II en donde reposan los correspondientes documentos contractuales:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136008&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Finalmente, esta Supervisión deja constancia de que el contrato contempló un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, condicionado a la entrega total de los bienes, su recibo a satisfacción, ingreso a almacén cuando aplicara, presentación de factura electrónica y demás soportes exigidos. En ese sentido, no se configuró pago anticipado ni desembolso parcial a favor del contratista por los bienes no entregados.

Cordialmente,



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos: Se anexa carpeta de anexos en sustento de la respuesta
Con copia a Dirección Contractual – Secretaría Distrital de Ambiente ariel.genes@ambientebogota.gov.co

Elaboró:				
SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	SDA-CPS-20260075	FECHA EJECUCIÓN:	02/06/2026
Revisó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/06/2026
Aprobó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/06/2026